



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.652 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 152/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Ordenanza del Bloque FdT. Solicítese al D.E. la creación, ejecución e implementación de Campaña de Sensibilización sobre Cáncer de Mama”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisión de Promoción e Integración Social y Equidad de Género del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-139;

Que el contexto de Aislamiento Social y Preventivo “aleja” a la sociedad de una consulta médica por miedo a contraer el virus COVID-19;

Que el cáncer de mama es un tumor maligno que se origina en la glándula del tejido mamario;

Que es uno de los cánceres más frecuentes en la población femenina y su impacto en la mujer es devastador. Conlleva efectos en lo físico, en lo psicológico, producto del temor a su reaparición y a su impacto emocional;

Que esta enfermedad, representa la primera causa de muerte, siendo las tasas más elevadas entre los 50 y los 80 años. Sin embargo, una detección temprana es fundamental, ya que cuanto más pequeño sea el tumor, más altas son las probabilidades de curación y menos invasivo es el tratamiento;

Que, el examen físico realizado por un profesional y la mamografía son las dos técnicas necesarias para su evaluación. El examen clínico lo realiza un médico que observa y palpa las mamas en busca de nódulos u otras alteraciones. La aparición de nódulos es algo frecuente, pero no implica por ello que sea un cáncer, para poder distinguirlo, la consulta es indispensable;

Que se aconseja realizarse mamografías de forma periódica, a partir de los 40 años, existan o no factores de riesgo. Obtener un diagnóstico de cáncer de mama de manera precoz, mejora la supervivencia y consecuentemente la calidad de vida;

Que una vez que se realizó la mamografía, si ésta es sospechosa, el paso siguiente es la biopsia. La misma consiste en la extracción de células y tejidos para que un patólogo pueda observar y verificar si existen signos de cáncer;

Que, ante un diagnóstico positivo, las principales formas de tratamiento conocidas son: la radioterapia, la quimioterapia, los tratamientos hormonales y la cirugía conservadora o la mastectomía de acuerdo a cada caso individual. Esta última, es la que conlleva más impacto tanto a nivel físico como psicosocial;

Que, recibir un diagnóstico de cáncer de mama puede ser uno de los eventos más angustiantes que puedan experimentar las mujeres. Tanto en el proceso diagnóstico como durante su tratamiento, se suele experimentar síntomas de ansiedad y depresión, temor a una futura recaída y una gran conmoción producto de los cambios en la imagen corporal. Los cambios físicos, emocionales y de estilo de vida vinculados con el cáncer y los efectos secundarios de los tratamientos dejan una huella muy fuerte en la vida de quien padece esta enfermedad;

Que, el apoyo psicológico es fundamental para preservar la salud mental y elaborar el impacto sobre su propia vida. También ha demostrado efectos positivos poder empatizar con otras personas que hayan transitado por lo mismo. Es primordial abordar el estado emocional de la mujer dado que influye directamente en el proceso de afrontamiento y recuperación;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera que no es necesario aprobar este proyecto, ya que todos los años tanto el Municipio como el Concejo Deliberante realizan campañas de concientización y charlas informativas, relacionadas y se han emitidos las normas legales correspondientes;

Las facultades conferidas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Tomar conocimiento y proceder al archivo.-

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.